

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 28 de febrero de 2024

El secretario,
Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 161

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso de Revisión para Adjudicación de Apoyo Judicial, respecto de la señora MARÍA ROSITER VIERA MONTENEGRO, interpuesto por la señora MARY ISOLINA VIERA MONTENEGRO, observa el despacho que, mediante auto No. 397 del 24 de abril de 2023, se ordenó a la señora MARY ISOLINA VIERA MONTENEGRO proceder con la realización de la valoración de apoyo de la discapacitada, requerida en auto No. 183 del 21 de febrero de 2024, sin que a la fecha se haya allegado la referida valoración.

Así mismo, no se ha remitido el poder conferido a un profesional del derecho para que represente los intereses de la señora MARY ISOLINA dentro del presente trámite. Por lo que, resulta pertinente requerir nuevamente a la demandante para que cumpla con la carga procesal previamente indicada.

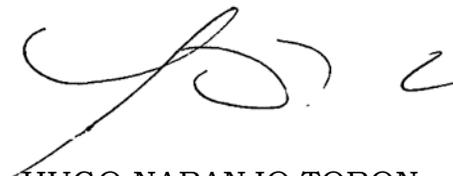
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR nuevamente a la señora MARY ISOLINA VIERA MONTENEGRO, a fin de que se sirva cumplir con la carga procesal indicada en el numeral 3 del auto No. 397 del 24 de abril de 2023, requerida en auto No. 183 del 21 de febrero de 2024, respecto de la valoración de apoyo de la discapacitada y darle poder a un profesional del derecho para que le represente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **041**,
HOY, **01 DE MARZODE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26669009065ab5ec01ffa932a58f161f7447520714af015d82145eee577f52f3**

Documento generado en 29/02/2024 04:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>